

Publicación

El Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Pasto

Emplaza

A la señora Hilda Acosta de Ruiz, quien ostenta la calidad de titular de derechos reales, al señor Lisardo Alfonso Mora Yela, en su calidad de heredero determinado del titular de derechos, señor Ángel Benito Mora Tapia y a los herederos indeterminados de este último titular, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, como terceros determinados y eventuales opositores, para que comparezcan al proceso de Restitución y Formalización de Tierras que cursa en este juzgado, bajo el número 52001312100220160032700 acumulado con el 52001312100220200011400, respecto de los siguientes predios:

Nombre del predio:	La Hacienda
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Vereda:	San Pedro
Corregimiento:	San Sebastián
Número de matrícula inmobiliaria:	250-30141 ORIP Samaniego (N.)
Nombre del predio:	La Cueva
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Vereda:	San Pedro
Corregimiento:	San Sebastián
Número de matrícula inmobiliaria:	250-10719 ORIP Samaniego (N.)
Número de cédula catastral:	5241800000000003384000000000
Nombre del predio:	El Guayabo
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Vereda:	San Pedro

Corregimiento: San Sebastián
Número de matrícula inmobiliaria: 250-10719 ORIP Samaniego (N.)
Número de cédula catastral: 5241800000000007679000000000

Solicitantes: Jesús Libardo Mora Yela, C.C. No.98.347.654
Álvaro Juvenal Mora Yela, C.C No. 98.348.290
Elsa Liliana Bacca Vargas, C.C No. 1.089.242.532

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término de quince (15) días siguientes a la publicación de este listado, se les designará representante judicial, con quien se surtirá la respectiva notificación del auto aludido, al tenor de lo que señala el artículo 108 del C.G. del P.

Sobre este particular, con ocasión de la situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por Covid-19 en el país, se señala que se ordenará efectuar la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para implementar tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

(Firma electrónica)

MARÍA ISABEL DÍAZ SOLARTE

Secretaria

